



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

VIGENCIA

18-Ene-17

VERSIÓN

01

CODIGO

GTH-P-001

PÁGINA

1 de 4

1. OBJETIVO:

Establecer la metodología para realizar el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo en la Alcaldía de Pasto, de acuerdo a la normatividad nacional vigente en Riesgos Laborales

2. ALCANCE:

El procedimiento aplica para todos los trabajadores en la Alcaldía de Pasto, independientemente de su forma de contratación y/o vinculación, quienes padezcan incidentes y/o accidentes considerados como laborales.

3. RESPONSABLE

Es competencia para el desarrollo del reporte e investigación de accidentes de trabajo de la Subsecretaría de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES:

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa.

Accidente de Trabajo Grave: Aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
18-Ene-17	01	GTH-P-001	2 de 4	

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. Prestar los primeros auxilios: Al ocurrir un accidente de trabajo, se prestarán los primeros auxilios de acuerdo al tipo de lesión.	Brigada de Emergenciasó Personal capacitado en primeros auxilios.	Formato de la ARL de reporte de accidente de trabajo.
2. Trasladar al Trabajador accidentado a la IPS: Se debe trasladar al trabajador accidentado al centro de urgencia más cercano si el caso lo requiere, o a las clínicas adscritas a la EPS a la que se encuentre afiliado.	Brigada de Emergencias ó Personal capacitado en primeros auxilios ó testigos del accidente.	Formato de ingreso a la IPS y/o epicrisis
3. Comunicar el evento a la oficina del SGSST: Informar la ocurrencia del accidente comunicándose a la oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los 2 días hábiles posteriores a su ocurrencia al teléfono 7233568. En caso de accidente grave, debe informarse de forma inmediata	Trabajador Accidentado o testigos del accidente	GTH – F 018 Reporte de Accidente de trabajo



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

VIGENCIA

18-Ene-17

VERSIÓN

01

CODIGO

GTH-P-001

PÁGINA

3 de 4

<p>4. Reportar el Accidente de Trabajo: La oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el reporte del accidente de trabajo a la ARL.</p>	<p>Terapeuta Ocupacional</p>	<p>GTH – F 018 Reporte de Accidente de trabajo. Formato de la ARL de Reporte de Accidente de Trabajo</p>
<p>5. Conformar el equipo investigador: El equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST y el encargado del SGSST.</p> <p>Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado.</p>	<p>COPASST, encargado del SGSST, Jefes Inmediatos</p>	<p>Formato de investigación de accidentes de trabajo</p>
<p>6. Realizar la Investigación del Accidente: Entrevista a testigos y al trabajador accidentado, estudio del sitio del accidente, registros fotográficos, inspección de elementos de trabajo involucrados, revisión documental (mantenimiento, procedimientos, etc). Análisis de causalidad.</p>	<p>Equipo investigador</p>	<p>GTH – F – 001 Testimonios sobre incidente o accidente de trabajo. Registro fotográfico. Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de la ARL Epicrisis Incapacidades.</p>
<p>7. Realizar compromiso de adopción de medidas de intervención: Establecer las medidas de intervención en el medio, fuente y trabajador, en términos de prevención indicando responsables y fechas de implementación.</p>	<p>Equipo investigador</p>	<p>Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de la ARL</p>
<p>8. Realizar el Plan de Acción y seguimiento de la eficiencia de las Acciones: Llevar a cabo los controles de las medidas de intervención implementadas, según las fechas establecidas en el formato de investigación de accidentes de trabajo.</p>	<p>Equipo investigador</p>	<p>Matriz de accidentalidad SGSST</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

VIGENCIA
18-Ene-17

VERSIÓN
01

CODIGO
GTH-P-001

PÁGINA
4 de 4

6. NORMATIVIDAD

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:

PAOLA VANESSA OBANDO VELEZ
Contratista

Revisado por:

CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMAÑA
Líder Proceso Mejora Continua (E)

Aprobado por:

MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Líder Proceso Gestion del Talento Humano

Revisó:
Daryllacab



